ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado

14:07:49

Digitalmente por:

LEYLA LISBETH

MEDINA CALVO

Fecha: 23/06/2022



RESOLUCION N° 00321-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

SUMILLA: SE ADMITE EN PARTE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021, E IMPROCEDENTE POR OMITIR LA SUBSANACIÓN.

Pueblo Libre, 22 de junio de 2022.

Firmado Digitalmente por: TEDDY **EDGARDO**

14:06:25

Firmado

URBINA

13:50:28

ORI ANDO

GUEVARA Fecha: 23/06/2022

Digitalmente por:

VISTA: la razón de secretaría y los actuados en el presente expediente de solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL, Provincia y Departamento de LIMA, presentado CORTEZ VARGASpor don Jorge Luis Yataco Yataco, Personero Legal Titular de la Organización Política PARTIDO FRENTE Fecha: 23/06/2022 DE LA ESPERANZA 2021, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del 2022, el Señor Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
- 2. De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas electorales
- 3. Por Resolución N.º 0932-2021-JNE, de fecha 3 de diciembre de 2021, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Así, el cronograma señala los distintos hitos que marcan sus etapas y las actividades en las que intervienen las organizaciones políticas y los organismos del Sistema Electoral, con la convicción de que su oportuna publicación será de utilidad para los actores electorales y la ciudadanía en general. En tal sentido, se estableció como fecha límite para la presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos para Elecciones Municipales 2022, el 14 de junio de 2022.
- 4. Por Resolución N° 0009-2022-JNE, del once de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve definir (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales, Asimismo, en la precitada resolución, específicamente en el considerando 1.6. "se enumera las competencias materiales de los Jurados Electorales Especiales en el marco de las ERM2022, entre las cuales se mencionan las siguientes: las de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, (...) (resaltado agregado)
- 5. Con Resolución N° 0069-2022-JNE, del tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve establecer el horario de recepción virtual de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual y la Mesa de Partes del SIJE del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de todo el proceso electoral, entre las 08:00 y las 20:00 horas. A efectos del cómputo de los plazos legales, todos aquellos documentos que ingresen con posterioridad a la hora establecida en el párrafo precedente serán considerados como presentados al día siguiente. (resaltado agregado), en ese sentido, este Jurado Electoral Especial dispuso dar

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 23/06/2022
14:07:55



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1 RESOLUCION Nº 00321-2022-JEE-LIO1/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

cumplimiento obligatorio al horario establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución Nº 001-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 16 de mayo de 2022, precisándose además que el horario presencial del JEE, era el señalado en el aparrado 9.6 del Reglamento de Gestión de Jurados Electorales Especiales en el contexto de la Emergencia Sanitaria COVID19 aprobado por Resolución Nº 00012-2022-JNE.

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS Fecha: 23/06/2022 14:06:37

Firmado

URBINA

13:50:29

ORLANDO

GUEVARA Fecha: 23/06/2022

Digitalmente por:

- 6. Que, el numeral 30.1 del artículo 30º del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante Reglamento), establece que, "El JEE declara la improcedencia de la solicitud de inscripción por la no subsanación de las observaciones efectuadas, por la presentación de la solicitud de inscripción fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por la presentación de lista incompleta. A) Si se declara la improcedencia de toda la lista de candidatos, esta no se inscribe (...)".
- 7. Mediante Resolución Nº 000214-2022-JEE-LIO1/JNE de fecha 13 de junio de 2022, el pleno del JEE de Lima Oeste 1, resolvió "Declarar INADMISIBLE la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL, provincia y departamento de LIMA, presentada don Jorge Luis Yataco Yataco, Personero Legal Titular de la Organización Política "PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021", con el objeto de participar en el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; y, en consecuencia conceder un plazo de dos (2) días calendarios, a efecto de que cumpla con subsanar las observaciones anotadas a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud de inscripción".
- 8. Que la referida resolución fue publicada en el portal electrónico del JNE y en el panel institucional del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 con fecha 14 de junio de 2022, asimismo, se notificó a la casilla electrónica Nº CE_09431687, la misma que corresponde al personero legal de la Organización Política PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021, JORGE LUIS YATACO YATACO, tal como se detalla en las siguientes imágenes:

Cédula de Notificación Resolución Nº 000214-2022-JEE-LIO1/JNE



Fuente: Seguimiento de Notificaciones SIJE

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

Firmado

TEDDY **EDGARDO**

14:06:38

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1 RESOLUCION Nº 00321-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO Fecha: 23/06/2022 14:07:57

EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

Detalle de notificación



Fuente: Seguimiento de Notificaciones SIJE

Firmado Digitalmente por: ORLANDO **URBINA GUEVARA** Fecha: 23/06/2022 13:50:31

Estando a la razón emitida y de la revisión de los actuados se tiene que, luego de publicada la Resolución Nº 000214-2022-JEE-LIO1/JNE, con las siguientes observaciones: a) No acreditaron los dos (2) años de domicilio que se requiere para ser candidato en la circunscripción del distrito de San Miguel los siguientes Regidores Nº 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 11; b) El Anexo Nº 1 Declaración Jurada de Consentimiento - y Anexo Nº 2 Declaración Jurada de no tener deuda de reparación civil presentados, con la huella digital ilegible de los candidatos a Regidor Nº 5 y 7; c) Se advierte que laboran en una entidad pública por lo que se requirió el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber o en su defecto, un documento que acredite su condición laboral y hasta que fecha cumplió dicha función en la entidad pública, a los Regidores Nº 1 y 6.

Al respecto, se ha podido visualizar que el personero legal de la organización política no ha cumplido con subsanar dentro del plazo previsto, según la consulta al SISMEV o MP SIJE, no ha ingresado el escrito de subsanación del expediente bajo análisis:



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1 RESOLUCION N° 00321-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO Fecha: 23/06/2022 14:07:58

EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

Consulta MP del SIJE

*** EXPEDIENTE ERM. 2022005521 | NSORIPCIÓN DE LISTAS | SOLICITUD DE 1930 RIPCIÓN

**** EXPEDIENTE ERM. 2022005521 | NSORIPCIÓN DE LISTAS | SOLICITUD DE 1930 RIPCIÓN

**** BIO EXPERIMANA | DIPUTATION DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPCIÓN |

**** BIO EXPERIMANA | DIPUTATION DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPCIÓN |

**** BIO EXPERIMANA | DIPUTATION DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPCIÓN |

**** BIO EXPERIMANA | DIPUTATION DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPCIÓN |

**** BIO MAIO | REPUTATION DE 1930 RIPCIÓN DE 1930 RIPC

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA Fecha: 23/06/2022 13:50:32

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS Fecha: 23/06/2022

14:06:39

- 10. Con respecto al plazo para subsanar, se tiene que el personero legal de la organización política ha sido notificado con la Resolución Nº 000214-2022-JEE-LIO1/JNE, con fecha 14 de junio de 2022, por lo que, el plazo para subsanar las observaciones referidas en el precedente considerando ha vencido el 16 de junio de 2022, en ese sentido, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30º del Reglamento corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante resolución precedente y declarar la improcedencia.
- 11. En tal sentido, este Colegiado precisa que de declararse la improcedencia de uno o más candidatos de la lista, no se invalida la inscripción de los demás candidatos, quienes permanecen en sus posiciones de origen, de conformidad al literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento. En consecuencia, la presente solicitud de inscripción de candidatos ha cumplido en los demás extremos, con los requisitos establecidos por el Reglamento y normas electorales, por lo que corresponde admitir en parte a los siguientes candidatos: Alcalde PIERO DACK MIRANDA CARRILLO, Regidora Nº 4 PAOLA CHAU MORILLAS, Regidora Nº 8 GIANELLA AMALIA DIAZ NIVIN y Regidora Nº 10 VANESSA ALEJANDRINA MENDOZA VARGAS.
- 12. Conforme lo establece los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, luego de efectuar la calificación de los candidatos, los Jurados Electorales Especiales los admiten a trámite y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan. Asimismo, la síntesis de la presente resolución será publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022





Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO Fecha: 23/06/2022 14.08.00

EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

correspondiente; ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y conforme a sus atribuciones:

Firmado Digitalmente por: RESUELVE: TEDDY

EDGARDO Artículo Primero. - Declarar IMPROCEDENTE las candidaturas a las siguientes Regidurías: Regidor Nº 1 -14:06:41

CORTEZ VARGASESAR ARNALDO ARELLANO OLIVERA, Regidora Nº 2 - SAMANTHA MEDINA OVIEDO DE HERNANDEZ, Fecha: 23/06/2020 Regidor N° 3 - JORGE ANDRES CORNEJO MENESES, Regidor N° 5 - ALDO EDUARDO PUCH ALMONTE, Regidora N° 6 - CONSUELO FATIMA HUIVIN CASANOVA, Regidor N° 7 ELIAS ALEXANDER RUBIO AÑASCO, Regidor Nº 9 - HECTOR WILLMAN NAVARRO TOLEDO, Regidor Nº 11 - BORIS OMAR AREVALO LAVAJOS, para el Concejo Municipal Distrital de SAN MIGUEL, por la Organización Política PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021, quedando en consecuencia EXCLUIDOS de la lista de candidatos en el presente proceso electoral por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ADMITIR en parte la solicitud de INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS para el Concejo Municipal Distrital de SAN MIGUEL, provincia y departamento de LIMA, presentada por don Jorge Luis Yataco Yataco, Personero Legal Titular de la Organización Política PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA Digitalmente por 2021, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, integrada de la siguiente manera:

Firmado ORLANDO **URBINA GUEVARA** Fecha: 23/06/2022 13:50:34

		DNI
ALCAI	LDE	
	Sr. PIERO DACK MIRANDA CARRILLO	46030294
REGID	ORES	
1	Sr.	
2	Sra.	
3	Sr.	
4	Sra. PAOLA CHAU MORILLAS	32734539
5	Sr.	
6	Sra.	
7	Sr.	
8	Sra. GIANELLA AMALIA DIAZ NIVIN	75603285
9	Sr.	
10	Sra. VANESSA ALEJANDRINA MENDOZA VARGAS	42636297
11	Sr.	

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente lista integrada por el candidato a Alcalde y los tres (3) candidatos admitidos, y el formato resumen del plan de gobierno en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022





Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO Fecha: 23/06/2022 14:08:01

EXPEDIENTE N° ERM.2022005521

Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede municipalidad a la que postulan. Así también ORDÉNESE la PUBLICACIÓN de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción

Artículo Cuarto. - OFICIAR al secretario general de la Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución y el respectivo formato resumen.

Artículo Quinto,- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado **EDGARDO**

Digitalmente por: Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Personero Legal Titular en su casilla electrónica de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones CORTEZ VARGASprobado con Resolución N.º 0929-2021-JNE.

Fecha: 23/06/202 14:06:42

Registrese, comuniquese y publiquese. SS.

ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO Presidente

Firmado Digitalmente por: Segundo Miembro **URBINA**

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS

GUEVARA Fecha: 23/06/2020RLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA

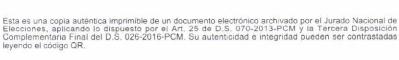
13:50:37 Tercer Miembro

> LEYLA LISBETH MEDINA CALVO Secretaria

> > 6

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1 Dirección: Calle San Lucas Nº 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe





RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



I. FINALIDAD

- 1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
- 2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones politicas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vígente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derecho fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonia con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
- Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
- Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la probreza.
- Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
- Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

se pretende hacer una gestión transparente, participativa, profesional y que consolide a san miguel como el mejor distrito de lima. los valores son la tolerancia, la apertura de ideas y la honestidad.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

en san miguel proponemos un distrito accesible, seguro y moderno para asi mejorar la calidad de vida de la gente y tener un distrito mejor.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	PARQUES MAL ESTADO	CONSTRUIR PARQUES INTELIGENTES	MEDIANTE APP	PARQUES ACCESIBLES Y MODERNOS

2	CAMPOS DEPORTIVOS EN DESUSO	MEJORAMENTO CAMPOS DEPORTIVOS	ENCUESTA CUALITATIVA	SAN MIGUEL LA MECA DEL DEPORTE
3	CALLES SUCIAS	SAN MGUEL ECOLOGICO	NUMERO DE TONELADAS BASURA RECOGIDA	SAN MIGUEL DISTRITO 100% ECOLOGICO

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	FALTA APOYO EMPRENDIMENTO	CREAR EMPRENDIMIENTOS COMPETITIVOS	# CAPACITACIONES	TENER EMPRENDEDORES CAPACITADOS DE NIVEL
2	INSUFICIENTE BOLSA DE EMPLEO	CONSOLIDAR CONVENIOS CON LAS GRANDES EMPRESAS	# EMPLEOS OBTENIDOS	TENER LA MENOR TASA DE DESEMPLEO
3	FALTADE CLUSTERS ECONOMICOS	PROMOVER ECONOMIAS REDONDAS	# GENTE BENEFICIADA	HACER DE SAN MIGUEL UN DISTRITO CON UN SECTOR ECONOMICO FUERTE

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	PERROS Y GATOS CALLEJEROS	REDUCIR Y CONTROLAR EL NUMERO DE ANIMALES CALLEJEROS	# ANIMALES CALLEJEROS	RESOLVER EL PROBLEMA DE ANIMALES CALLEJEROS
2	FALTACULTURA RECICLAJE	GENERAR CULTURA DE RECICLAJE	# JUNTAS VECINALES EN PROGRAMAS DE RECICLAJE	SAN MGUEL DESARROLLA UN SISTEMA EFICIENTE DE LIMPIEZA Y RECICLAJE
3	PARQUES CONTAMINADOS	SEGMENTACION DE ESPACIOS	# PERSONAS SATISFECHAS	ERRADICAR PROBLEMA DE LOS PERROS Y GATOS CALLEJEROS EN SAN MGUEL

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	BUROCRACIA Y TRAMITES	DIGITALIZACION Y MODERNIDAD	# DOCUMENTOS PROCESADOS POR DIA	SAN MIGUEL RECONOCIDO POR SUS BUENAS PRACTICAS, Y POR SU EFICIENCIA EN SERVICIO Y DESEMPEÑO
2	MALA ATENCION PLATAFORMA	MEJORAR CALIDAD DE PLATAFORMA	# PERSONAS SATISFECHAS	SAN MIGUEL RECONOCIDO POR SUS BUENAS PRACTICAS. Y POR SU EFICIENCIA EN SERVICIO Y DESEMPEÑO
3	FALTA DE PERSONAL ADECUADO	PROFESIONALIZACIÓN DE LA MUNI	# EMPLEADOS SATISFECHOS	SAN MIGUEL RECONOCIDO POR SUS BUENAS PRACTICAS, Y POR SU EFICIENCIA EN SERVICIO Y DESEMPEÑO

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organición política.

Ello, sin perjuicio de la interverción de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Politica: PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021 Tipo Elección: MUNICIPAL DISTRITAL Lugar: LIMA - LIMA - SAN MIGUEL

Generado por sistema DECLARA: